

AUTORIZA REALIZACIÓN DE  
PROYECTO DE MANEJO Y  
EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAISO, 27 MAR 2007

R. EX. Nº 944

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Caleta Boca del Barco, IV Región**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores-Extradores de Productos del Mar, C.I. Subpesca N° 8618-2006; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficios N° 170050806 de fecha 14 de agosto de 2006 y N° 170072406 de fecha 9 de noviembre de 2006; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum AMERB N° 17/2006, de fecha 8 de septiembre de 2006; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005 y el Decreto Exento N° 386 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

#### CONSIDERANDO:

Que al área de manejo del sector denominado **Caleta Boca del Barco, IV Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 386 del 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, postularon dos organizaciones de pescadores artesanales.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 letra d) inciso 5° de la Ley General de Pesca y Acuicultura y los antecedentes citados en Visto, corresponde asignar el área al Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores-Extradores de Productos del Mar.

## RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores-Extractores de Productos del Mar, R.U.T. N° 65.011.890-1, domiciliado en Costanera N° 670, comuna de Los Vilos, IV Región, inscrito en el Registro Sindical Único con el N° 04030035 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 237 de fecha 27 de marzo de 1998, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Caleta Boca del Barco, IV Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 386 del 2004 del citado Ministerio.

2.- El peticionario deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un informe de resultados y un plan de manejo y explotación, desarrollado en conformidad con una propuesta de estudio de situación base presentada conforme a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3.- Conjuntamente con el informe señalado anteriormente, el peticionario deberá acompañar una copia del contrato de asesoría técnica de ejecución del proyecto de manejo y explotación.


4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

5.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al peticionario.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

(Firmado) **CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA**  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**GINO BOCCA CHOY**  
**JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (S)**